

CONTRATO N°. : 4 /2017

José Mauricio Rodríguez, conocido por **José Mauricio Rodríguez Herrera**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de la ciudad y departamento de [...], portador de mi Documento Único de Identidad número [...], con Número de Identificación Tributaria [...]; actuando en mi calidad de **Director General en Funciones de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia**, entidad de derecho público, descentralizada, con autonomía en lo técnico, financiero, administrativo y en el ejercicio de sus funciones, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos dos cero dos nueve seis - uno cero cuatro - seis, en adelante denominada La UTE; calidad que compruebo por medio de: a) Decreto Legislativo numero Seiscientos Treinta y Nueve, de fecha veintidós de febrero del año mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número Cuarenta y Ocho, Tomo Trescientos Treinta, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, que contiene la Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva, en cuyos Artículos Cuatro, Seis, Ocho y Diecisiete consta la existencia legal de la UTE, sus atribuciones, estructura organizativa, y que la representación judicial y extrajudicial de la misma le corresponde al Director General, quien previa autorización de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia está facultado para otorgar actos como el presente; b) Acta número CINCO/DOS MIL QUINCE, del Libro de Actas de Sesión de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, que corresponde a la Sesión Extraordinaria de trabajo, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de junio del año dos mil quince, en cuyo punto Único de agenda se acordó nombrarme como Director General en Funciones de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, nombramiento

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

que se encuentra vigente a la fecha; c) Autorización por parte de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, para el otorgamiento del presente contrato, la cual consta en notas recibidas por la Dirección General de la UTE, con fechas diecisiete y veintitrés de diciembre de dos mil quince; y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad de [...], departamento de [...], con Documento Único de Identidad número [...], actuando en nombre y representación en mi calidad de **Apoderado Especial** de la sociedad **Telecomoda, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que puede abreviarse **TELECOMODA, S.A. de C.V.**, sociedad de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [...], quien en adelante se llamará "TELECOMODA" o "LA CONTRATISTA"; calidad que compruebo por medio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas, del día dieciocho de junio del año dos mil quince, ante los oficios de la Notaria Olga Lissette Serpas Montoya, inscrito en el Registro de Comercio al número QUINCE del Libro UN MIL SETECIENTOS TRES del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintidós de junio de dos mil quince, del cual consta, que el señor Rafael Balmore Menjivar Morales, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad **Telecomoda, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que puede abreviarse **TELECOMODA, S.A. de C.V.**, otorgó Poder Especial a favor del señor Doratt Marinero, con facultades para suscribir contratos como el presente; en dicho poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería de quien lo otorgó. quien en adelante se llamará "LA CONTRATISTA"; con base en los artículos 17 literales b), e) y f) de la Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva y 22 literal b) y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), convenimos en celebrar el presente **Contrato de servicios de comunicación de voz y datos para el año 2017**, conforme a las cláusulas siguientes:

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales La Contratista proporcionará a la UTE, los servicios de comunicación de voz y de datos adecuados que faciliten una comunicación efectiva y eficiente a nivel interno y externo de las operaciones que realiza la institución por medio de sus oficinas, y de aquellos servicios web que brinda al Sector de Justicia en el país; según el detalle siguiente:

No.	Lugar donde se requiere el servicio	LOTE 1						LOTE 2			
		Servicios de telefonía						Servicio de internet			Servicio de enlace datos dedicado (Privado)
		Telefonía fija individual	E1	Móvil				Internet dedicado simétrico	Internet comercial residencial	Internet Móvil	
Límite 100 minutos	Límite 200 minutos			Límite 300 minutos	1000 minutos						
1	Oficina San Salvador 1 7ª Calle poniente, casa # 5143, Col. Escalón, San Salvador	5 líneas	1	41	17	17	1	1 de 6Mbps	-	2 de 3G ó 4G (capacidad descarga de 10GB aprox.)	1 UTE - MH (SAFI) 2Mbps/ punto a punto 1 Multipunto 3Mbps
2	Oficina San Salvador 2 [...]	1 línea	1	-	-	-	-	1 de 4Mbps	-	-	1 Multipunto 4Mbps
3	Oficina Zona Occidental [...]	1 línea	1	-	-	-	-	-	-	-	1 Multipunto 2Mbps
4	Oficina Zona Oriental [...]	1 línea	1	-	-	-	-	-	-	-	1 Multipunto 2Mbps
5	Oficina Zona Paracentral [...]	1 línea	1	-	-	-	-	-	-	-	1 Multipunto 2Mbps
6	Otros inmuebles en zonas urbanas de: San Salvador, Santa Ana, San Vicente y San Miguel	-	-	-	-	-	-	-	4 de 5Mbps	-	-

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Las cantidades en los servicios requeridos podrán incrementarse o disminuirse de acuerdo a las necesidades de la UTE, ya sea al momento de contratar el servicio o durante el período de vigencia que tenga el contrato, dependiendo esto de la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente, sin que esto afecte las condiciones en las que se han presentado las ofertas.

SEGUNDA: COBERTURA DEL SERVICIO

La contratista proporcionará:

Condiciones generales para los servicios de telefonía

La contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información que se transmite por los servicios a contratar: toda información de voz y datos transmitida es confidencial.

- Cada línea individual fija, Enlace digital tipo El y línea móvil, deberá contar con las características siguientes:
 1. Identificador de llamadas
 2. Correo de voz
 3. Capacidad de realizar conferencia
 4. Llamada en espera
 5. Desvío de llamadas

Para las líneas fijas y móviles. Para las líneas E1 estas características dependen de su planta PABX.

- La contratista deberá contar con medios para recepción de reportes de fallas, los cuales deberán estar accesibles de forma ininterrumpida 24 horas al día, siete días a la semana, dichos medios deberán ser:
 - Un número de tipo "central de llamadas" (Call Center)
 - Un directorio de escalonamiento de casos
 - Una página Web de reporte (opcional)

- La UTE podrá acceder al Customer Service llamando a los números :

***CORP (*2677) o al número: 2250-3333.**

Dirección electrónica: **clientescorporativos@claro.com.sv**

Dicho servicio se encontrará disponible las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año.

- Cuando se genere un incidente que cause la interrupción de alguno de los servicios prestados, la Contratista emitirá un número de caso (orden de reclamo o ticket) con su respectiva fecha y hora de recibido que permita monitorear e identificar el proceso de solución y el tiempo utilizado para la misma, para tal efecto se podrá utilizar un sistema de consulta en Internet u otro medio para que los administradores del contrato por parte de la UTE ejerzan monitoreo en la solución de

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

problemas; sin perjuicio de lo anterior, la contratista deberá informar a los administradores del contrato acerca de la evolución de la solución de problema.

- El servicio de telefonía ofertado deberá permitir la conectividad entre la red privada de servicios contratada por la UTE, en la cual todas las llamadas entre líneas fijas, móviles o a través del enlace digital E1 y su interconectividad no generen costos y sean sin límite de tiempo: las llamadas entre las líneas fijas, E1 y líneas móviles de la UTE serán sin costo e ilimitadas.
- La contratista deberá responsabilizarse del buen funcionamiento servicios y la correcta programación de estos en los equipos cuenta la UTE, permitiendo la comunicación en los términos solicitados: la responsabilidad de la contratista es sobre los equipos que se instalan; la UTE será responsable de sus equipos como son plantas telefónicas PABX y de su red interna.
- La facturación de los servicios de telecomunicaciones que incluye telefonía fija, móvil y enlaces digitales E1 deberá facturarse de forma separada. Cada factura de servicio deberá contener el detalle de consumo por los números utilizados: facturación separada por servicio y línea.
- Entre los servicios adicionales sin costo están las llamadas ilimitadas entre las líneas de la UTE; Por ser los proveedores actuales en caso de cambio de proveedor será este quien coordine la portabilidad acorde a lo establecido por la ley.

Cuadro de requerimiento de telefonía fija

No.	Lugar donde se requiere el servicio	Servicios de telefonía fija
1.1	Oficina San Salvador 1	5 líneas
1.2	Oficina San Salvador 2	1 líneas
1.3	Oficina Zona Occidental	1 líneas
1.4	Oficina Zona Oriental	1 líneas
1.5	Oficina Zona Paracentral	1 líneas

- Las líneas telefónicas fijas podrán ser utilizadas para comunicación por voz y recepción de fax, de forma tal que en la misma línea se realicen ambas funciones: para uso como teléfono y fax se requiere aparato especial para ambas funciones.
- Las líneas telefónicas individuales deberán funcionar aún si se interrumpe el suministro de energía eléctrica en el lugar donde se encuentran instaladas.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- La conexión del servicio de telefonía fija deberá de ser a través de medios físicos (cableado).
- En los lugares donde la UTE cuente con plantas telefónicas, las líneas podrán ser instaladas y programadas en estas, garantizando su buen funcionamiento, de acuerdo a las necesidades de la UTE: con la instalación de la línea en el sitio; la programación en la central telefónica la coordina la UTE con su proveedor de la planta telefónica.

Condiciones generales para el enlace digital tipo E1

Cuadro de requerimiento de enlace digital E1

No.	Lugar donde se requiere el servicio	Enlace digital E1
2.1	Oficina San Salvador 1	1
2.2	Oficina San Salvador 2	1
2.3	Oficina Zona Occidental	1
2.4	Oficina Zona Oriental	1
2.5	Oficina Zona Paracentral	1

- Los enlaces digitales E1, deberán tener la capacidad de 30 llamadas simultáneas como mínimo
- Se deberá habilitar DID (Discado Directo Entrante) para la marcación directa a las extensiones internas: cada E1 tiene habilitado 100 DID (extensiones), se puede adicionar otro bloque de 100 DID si se requiere.
- Los enlaces digitales E1, deberán contar con un bolsón de 5,000 minutos; en el caso de consumir la totalidad de minutos no se debe suspender el servicio y se debe facturar los minutos adicionales, debiendo con esto presentar el costo del minuto adicional. Si el consumo es menor al límite de minutos contratados, deberá facturarse únicamente el tráfico de llamadas por el consumo real del servicio a contratar o en su defecto acumular el saldo o tiempo no consumido: se cuenta con un bolsón de 5,000 para cada E1, el cual podrá ser utilizado para llamadas de fijo a fijo, otro tipo de llamadas o servicios se facturarán por separado acorde a cuadro de tarifas anexas. De no consumir el bolsón de 5000 minutos se cobrara solo el tráfico realizado.
- Se requiere la interconexión entre los servicios de enlace digital E1 de manera que las extensiones entre servicios no representen costos adicionales y que su interconectividad no sea a través de los enlaces dedicados solicitados en estos

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

términos de referencia: las llamadas entre los 5 E1 de la UTE será ilimitada y no tendrá costo, sin hacer uso de los enlaces de datos a contratar.

Condiciones generales para la telefonía móvil

Cuadro de requerimiento de telefonía móvil

No.	Límite de minutos	Cantidad de líneas
3.1	1,000 minutos	1
3.2	300 minutos	17
3.3	200 minutos	17
3.4	100 minutos	41

- El tipo de facturación deberá ser post-pago. Si el consumo es menor al límite de minutos contratados, deberá facturarse únicamente el tráfico de llamados por el consumo real de cada línea a contratar o en su defecto acumular el saldo o tiempo no consumido: se asignara a cada línea una cantidad de saldo equivalente a la cantidad de minutos requerida y se cobrara solo el tráfico de llamadas consumido.
- Se requiere incluir el servicio de datos con cobertura nacional para las líneas con plan de 1,000 minutos: para esta línea se ofrece paquete de 10 GB Regional
- Para las líneas con 300 y 200 minutos se requiere de un plan básico de navegación por internet: para estas líneas se ofrece paquete de 500 MB Regional.
- Se requiere SIN RESTRICCIÓN los servicios de Roaming, Llamadas Internacionales y SMS únicamente para la línea con límite de 1,000 minutos. El resto de líneas deberán quedar restringidos con estos servicios, a excepción de los mensajes SMS para las líneas que la institución defina, los cuales se solicitan sin costo preferentemente: los servicios de Roaming, Llamadas Internacionales y SMS se habilitaran a las líneas que la UTE defina. Cada línea tendrá asignado 200 SMS gratis red Claro, los SMS adicionales o a otras redes tendrán costo de \$0.06 por SMS.
- Se requiere el bloqueo de servicios para telefonía celular que puedan generar costos adicionales para lo institución y que no hayan sido solicitados por esto (Ej.: compras de paquetes de navegación por líneas individuales) yo que lo institución no pagará dichos cobros.
- El servicio ofrecido deberá incluir lo modalidad de bloqueo de llamados salientes o números externos del grupo contratado, cuando se haya agotado el plan de minutos contratado por línea. Este bloqueo deberá ser administrado por la contratista de forma automática. Se exceptúa la línea con límite de 1,000 minutos a contratar.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- Se requiere que la contratación del servicio incluya la entrega de aparatos telefónicos sin costo alguno, especificando que proveerán los modelos más recientes del mercado local, de acuerdo a los planes de minutos requeridos por la UTE.
- Se requiere que el servicio a contratar cubra la garantía del seguro para la reposición de los aparatos, preferiblemente sin costo alguno en caso de ocurrir robo o pérdida; se debe de especificar el trámite de reposición de los mismos: Cada aparato cuenta con garantía extendida en caso de daño, pérdida o robo. Para la reposición de los aparatos el usuario o la UTE deberá pagar el deducible según la incidencia correspondiente. Ver Capitulo de Reparación de Celulares.
- Indicar en la oferta la factibilidad de aumento de saldo al límite contratado a través de medios similares a la recarga como la tarjeta pre-pago, etc.: las líneas al terminar el saldo asignado podrán recargar saldo prepago con tarifa especial por recarga de \$0.053 el minuto (no aplican promociones de doble o triple saldo).

Especificaciones de los Servicios de Internet, Correo y Datos

Condiciones generales para los servicios de internet, correo electrónico y enlaces de datos dedicados.

Cuadro de requerimiento de internet, correo electrónico y enlaces de datos dedicados.

ITEM	CONCEPTO		CANTIDAD
SERVICIOS DE ENLACES A INTERNET DEDICADO			
4.1	Oficina San Salvador 1	SERVICIO ENLACE DEDICADO A INTERNET (SIMETRICO) 6 Mbps y CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL (incluir 100 cuentas de correo bajo dominio propio: ute.gob.sv)	1
4.2	Oficina San Salvador 2	SERVICIO ENLACE DEDICADO A INTERNET (SIMETRICO) 4Mbps	1
SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS DE DATOS			
4.3	Oficina San Salvador 1	SERVICIO ENLACE DEDICADO DATOS oficina San Salvador 1 – MINISTERIO DE HACIENDA(SAFI) 2 Mbps (PUNTO – PUNTO)	1
4.4	SERVICIO ENLACE DEDICADO DE DATOS (MULTIPUNTOS) OFICINAS UTE: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Oficina San Salvador 1</u> 3Mbps • <u>Oficina San Salvador 2</u> 4Mbps • <u>Oficina Zona Occidental</u> 2Mbps • <u>Oficina Zona Paracentral</u> 2Mbps • <u>Oficina Zona Oriental</u> 2Mbps 		5

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SERVICIO DE INTERNET COMERCIAL RESIDENCIAL			
4.5	SERVICIO ENLACE INTERNET COMERCIAL RESIDENCIAL 5 Mbps <ul style="list-style-type: none"> • Zona urbana de San Salvador 1 • Zona urbana de Zona Occidental 1 • Zona urbana de Zona Paracentral 1 • Zona urbana de Zona Oriental 1 		4
SERVICIOS DE INTERNET MÓVIL			
4.6	Oficina San Salvador 1	Servicio de internet móvil 3G o 4G de 10GB aproximados de descarga	2

- La facturación de estos servicios deberá ser de forma separada a nombre de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia. Cada factura de servicio deberá contener el detalle de consumo por los servicios prestados.
- Las especificaciones y características solicitadas por cada ítem deberán ser cumplidas a cabalidad y presentadas según se detallan en los presentes términos en las Especificaciones Técnicas.

SERVICIO ENLACE DEDICADO A INTERNET (SIMETRICO) Oficina San Salvador 1, CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL

Características	Detalles	Observaciones
Capacidad de cobertura del servicio en la oficina donde se requiere.	7ª. Calle Poniente No.5143, Col. Escalón, San Salvador	Se cumple.
Tipo	Enlace dedicado a Internet, Simétrico	Se cumple.
Velocidad del ancho de Banda	6 Mbps, de preferencia sostenido con un CIR de 1:3 del backbone dla contratista de Internet.	Se cumple.
Cuentas de correo electrónico Institucional	100 cuentas de correo electrónico de 50 MB como mínimo, bajo dominio propio (nombre_usuario@ute.gob.sv)	Cuentas con buzón de 100MB, Webmail y filtrado antispam. El servicio de correo es administrable, se le brinda accesos para administrar sus cuentas de correo. (Crear cuentas, Eliminar, cambiar contraseñas, etc.)
Servicios para cuentas de correo	Servicio de Anti-spam y Webmail gratis para las cuentas de correo electrónico proporcionadas en idioma español.	

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Condición especial para proveer del servicio de cuentas de correo electrónico institucional.	<p>Indicar en la oferta, si la empresa es responsable directo de la administración del servicio de correo ó no. Es decir que no depende de un segundo proveedor, en caso contrario se deberá proporcionar la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la contratista del servicio de cuentas de correo. • Dirección de la contratista (En el caso de ser internacional proporcionar, país, dirección y código postal). • Teléfonos de contacto. • Dirección web. • Nombre de un contacto directo ante posibles problemas técnicos ó fallas en el servicio que la contratista directo no pueda resolver. • Direcciones de correo electrónico de contactos directos. 	<p>Ese punto no aplica, esta información la solicitan en caso de que haya un proveedor externo como mail2world, las cuentas de correo estarán alojadas en los servidores del ISP de Claro.</p> <p>Para todo caso/inconveniente se escala con el Ejecutivo de Soporte Postventa del área comercial y este lo escala s con las área correspondientes.</p>
IPs Publicas	5 IPs Publicas como mínimo (Las direcciones IP deberán ser entregadas en el extremo del equipo dla contratista (Router, etc))	<p>Se asignan 8 IP´, de las cuales 5 a utilizar por UTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 190.86.186.16 /29 • IP disponibles: 190.86.186.17 – 190.86.186.21
Medios a Instalar	La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre (Fibra Óptica de preferencia, Cobre, Coaxial, etc.). Especificar.	Enlace por fibra óptica

SERVICIO ENLACE DEDICADO A INTERNET (SIMETRICO) Oficina San Salvador 2

Características	Detalles	Observaciones
Capacidad de cobertura del servicio en la oficina donde se requiere.	[Oficina...], San Salvador	Se cumple.
Tipo	Enlace dedicado a Internet Simétrico	Se cumple.
Velocidad del ancho de Banda	4 Mbps de preferencia sostenido con un CIR de 1:3 del backbone dla contratista de Internet.	Se cumple.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

IPs Publicas	4 IPs Publicas como mínimo (Las direcciones IP deberán ser entregadas en el extremo del equipo dla contratista (Router, etc)).	<ul style="list-style-type: none"> • 190.86.186.24 /29 • IP disponibles: 190.86.186.25 – 190.86.186.29
Medios a Instalar	La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre (Fibra Óptica de preferencia, Cobre, Coaxial, etc.). Especificar.	Enlace por fibra óptica

CONDICIONES GENERALES DE

- **SERVICIO ENLACE DEDICADO A INTERNET (SIMETRICO) Oficina San Salvador 1, CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL**
- **SERVICIO ENLACE DEDICADO A INTERNET (SIMETRICO) Oficina San Salvador 2**

estarán sujetos a las condiciones generales siguientes:

No.	Detalle	Observación
1	La interface a entregar en las oficinas dla UTE. Deberá ser para red Ethernet (Conector RJ-45)	Se cumple.
2	Disponibilidad del servicio: 99% como mínimo	Se cumple.
3	Deberá instalar enlaces dedicados con acceso a Internet utilizando tecnología digital y equipo de ruteo con capacidad de mantener un procesamiento de paquetes entre la red LAN dla UTE y la red mundial de Internet de forma simétrica.	Se cumple.
4	Se requiere que los equipos de comunicación (Router, convertidor de media, etc), sean instalados en los puntos donde se encuentran las áreas de informática para los Ítems 1, 2. Y de preferencia sean equipos independientes a los demás servicios solicitados.	Se cumple, se coordinara con el Departamento de informática el lugar de instalación de los equipos, cuando se realice la inspección por parte de la empresa
5	Permitir conexiones de túneles de tipo VPN. Usando protocolo IPSEC y otros.	Se cumple.
6	Los enlaces deberán de contar con aplicaciones de Priorización de protocolos de acuerdo a necesidades dla UTE (Preferentemente).	La priorización de tráfico a nivel de última milla se realiza por segmentación de ancho de banda

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

		ya sea por puerto o por direccionamiento.
7	Garantizar el acceso a la red pública mundial de Internet las 24 horas del día, los 365 días del año.	Se cumple.
8	Cualquier cable o aditamento especial que fuese necesario para la conectividad de este servicio deberá ser considerado por la contratista.	Se cumple.

SERVICIO ENLACE DEDICADO DATOS Oficina San Salvador 1 – MINISTERIO DE HACIENDA (SAFI)

Característica	Detalle	Observaciones
Capacidad de cobertura del servicio entre las oficinas donde se requiere.	Dirección de Oficina UTE: 7ª. Calle Poniente No.5143, Col. Escalón, San Salvador. <i>Dirección de Ministerio de Hacienda (DINAFI): Bulevar Los Héroes 1231, Edificio Ministerio de Hacienda, San Salvador.</i>	Se cumple.
Tipo	Enlace dedicado de datos UTE – Ministerio de Hacienda(DINAFI) (punto – punto)	Se cumple.
Velocidad del ancho de Banda	2 Mbps sostenido.	Se cumple.
Medios a Instalar	La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre (Fibra Óptica de preferencia, Cobre, Coaxial, etc.). Especificar.	Enlace por cobre en sitio UTE y por fibra a enlace de autoconsumo de Claro en sitio DINAFI-MH.
Se requiere instalar preferentemente equipo de comunicación solo para este servicio.	Que no sea compartido con los demás servicios requeridos.	Se cumple.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SERVICIO ENLACES DEDICADOS DE DATOS PARA OFICINAS UTE:

Respecto a este ítem se requiere enlaces de transmisión de datos privados que interconecten las 5 oficinas que conforman la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia (UTE), en las direcciones siguientes:

Oficina	Dirección
<u>Oficina San Salvador 1</u>	7ª Calle poniente, casa # 5143, Col. Escalón, San Salvador
<u>Oficina San Salvador 2</u>	[...]
<u>Oficina Zona Occidental</u>	[...]
<u>Oficina Zona Paracentral</u>	[...]
<u>Oficina Zona Oriental</u>	[...]

Los requerimientos mínimos para los enlaces se detallan a continuación:

Detalle	Características	Observaciones
Tipo de enlaces	Enlace dedicado de datos Punto – Multipunto	
Velocidad del ancho de Banda	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Oficina San Salvador 1:</u> 3 Mbps, de preferencia sostenido (Multipunto). • <u>Oficina San Salvador 2:</u> 4Mbps, de preferencia sostenido (Multipunto). • <u>Oficina Zona Occidental:</u> 2 Mbps, de preferencia sostenido (Punto - Multipunto). • <u>Oficina Zona Paracentral:</u> 2 Mbps, de preferencia sostenido (Punto - Multipunto). • <u>Oficina Zona Oriental:</u> 2 Mbps, de preferencia sostenido (Punto - Multipunto). 	Se cumple.
Medios a Instalar	La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre (Fibra Óptica de preferencia, Cobre, Coaxial, etc.). Especificar.	Enlaces de para San Salvador de 4 y 3 Mbps por fibra óptica y los de 2 Mbps en Santa Ana, Cojutepeque y San Miguel por cobre.
En las oficinas donde hay servicio de INTERNET, Se requiere instalar preferentemente un dispositivo de comunicación para cada tipo de servicio requerido.	Que no sea compartido con los demás servicios requeridos.	Se cumple.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

CONDICIONES GENERALES

SERVICIO ENLACE DEDICADO DATOS Oficina San Salvador 1 – MINISTERIO DE HACIENDA
(SAFI)

SERVICIO ENLACES DEDICADOS DE DATOS PARA OFICINAS UTE:

estarán sujetos a las condiciones siguientes:

No	Detalle	Observaciones
1	Los servicios contratados deben tener una comunicación simétrica en todos los puntos.	Se cumple.
2	La interface a entregar en las oficinas dla UTE. Deberá ser para red Ethernet (Conector RJ-45)	Se cumple.
3	Se requiere seguridad de los enlaces contratados. La transmisión de datos deberá efectuarse de forma encriptada para cada uno de los servicios, por lo que la contratista deberá definir la forma y el algoritmo con que lo hará.	Los enlaces están configurados por VRF, lo que garantiza que es un tráfico exclusivo para la Unidad Ejecutiva del sector Justicia, sin embargo si se solicita encriptación se configurará en los enlaces protocolo IPSEC.
4	La contratista deberá garantizar las condiciones mínimas de seguridad y confidencialidad de la información que atraviese sus equipos y enlaces, la cual deberá ser considerada del tipo físico, en la que se deberá restringir el acceso para evitar que personas ajenas puedan conectar algún tipo de equipo capaz de monitorear la información que pasa a través de ellos.	Se cumple.
5	Aplicaciones de priorización de protocolos: contar con aplicaciones de priorización de protocolos de acuerdo a necesidades dla UTE (preferentemente).	La priorización de tráfico a nivel de última milla se realiza por segmentación de ancho de banda ya sea por puerto o por direccionamiento.
6	Se requiere que los equipos de comunicación (Router, convertidor de media, etc), sean instalados en los puntos donde se encuentran las áreas de informática para los servicios en oficinas de San Salvador y en las áreas de recepción para oficinas al interior del país. De preferencia con equipos diferentes a los de otros servicios requeridos.	Se cumple, se coordinara con el Departamento de informática el lugar de instalación de los equipos, cuando se realice la inspección por parte de la empresa
7	Cualquier cable o aditamento especial que fuese necesario para la conectividad de este servicio deberá ser considerado por la contratista.	Se cumple.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS SERVICIOS DE ENLACES

No	Detalle	Observación
1	La contratista deberá de proporcionar acceso a herramientas de monitoreo en línea para monitorear los ancho de bandas de los servicios ofertados.	Se cumple, El monitoreo se realiza vía Web ingresando el usuario y contraseña a la aplicación View Control.
2	La contratista deberá capacitar al personal técnico informático de la UTE, en las herramientas de monitoreo del enlace, ante posibles eventualidades en la conexión, para que puedan ponerse en contacto con el área técnica del proveedor. Detallar en la oferta en qué consistirá esta capacitación, duración y lugar donde se impartirá.	Se cumple. La capacitación será sobre la aplicación de View Control, se impartirá en Centro de Capacitación de Claro, carretera a Santa Tecla, frente al Estado Mayor Duración: 4 horas Fecha a coordinar con el Ejecutivo de Servicio.
3	Soporte técnico disponible, las 24 Horas del día, los 365 días del año. Con servicio telefónico de atención de fallas disponible	Se cumple, ver Capitulo de Atención a la UTE.
4	El tiempo de respuesta presencial por fallas: 2 - 4 Horas promedio en San Salvador 2 - 6 Horas en oficinas del interior del país de preferencia.	Se cumple, ver capítulo de SLA.
5	Deberá proporcionar el detalle del escalamiento de fallas de la empresa, al cual se podrá recurrir en caso de una emergencia respecto a los servicios proporcionados.	Se cumple, ver en Capítulo de Atención a la UTE la Tabla de Escalamiento.
6	Incluir arrendamiento de Router o equipos de comunicación requeridos en los servicios ofertados. Cualquier cable o aditamento especial que fuese necesario para la conectividad de este servicio deberá ser considerado por la contratista.	Se cumple, el precio del enlace incluye arrendamiento de Router y cualquier elemento de concesión a la red WAN.
7	Garantizar la asistencia técnica y el cambio oportuno de los equipos utilizados para realizar los servicios de enlaces, cuando estos lo requieran por fallas o daños en los mismos.	Se cumple
8	La contratista deberá certificar todos los componentes de los servicio de preferencia cada seis meses.	Se cumple, coordinar con el Ejecutivo de Servicio la certificación de los enlaces cada 6 meses.
9	Garantizar técnicamente el traslado del servicio desde la ubicación solicitada hacia un nuevo punto, en el caso de que la oficina se traslade de inmueble durante el periodo contratado.	Se cumple, se coordina con el Ejecutivo de Servicio asignado los costos son: traslado de enlace por fibra: \$339.00, enlaces por cobre \$169.50 (IVA incluido). Tiempo de traslado de 3 a 5 días.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

10	Las ofertas deberán incluir la siguiente documentación: Tipo de tecnología entre los enlaces y esquema gráfico de la propuesta. Toda la información necesaria para dar a entender claramente la solución ofertada.	Se cumple, ver diagrama de conexión de los servicios.
11	Indicar los beneficios adicionales en los servicios ofertados.	Se proporciona usuario y contraseña para monitoreo de los enlaces via Web. (Administrador View Control)

SERVICIO DE INTERNET COMERCIAL RESIDENCIAL

El servicio de internet comercial residencial para la conectividad de sistemas de video vigilancia (cámaras IP) de inmuebles utilizados por la institución en las zonas urbanas de las ciudades de San Salvador, Santa Ana, San Vicente y San Miguel, con la oficina central ubicada en la Colonia Escalón y San Francisco de San Salvador. Los requerimientos mínimos del servicio se detallan a continuación:

Características	Detalles	Observaciones
Tipo	Servicio de enlace de internet comercial residencial	Se cumple
Velocidad del ancho de Banda	5 Mbps de preferencia, garantizando al menos 1 Mbps de subida de datos.	Se cumple
IPs Publicas	1 IP Publica como mínimo de preferencia (La dirección IP deberá ser entregada en el extremo del equipo dla contratista (Router o modem, etc.)	Se cumple
Medios a Instalar	La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre (Fibra Óptica de preferencia, Cobre, Coaxial, etc.). Especificar.	Enlace por cobre.
Condiciones Generales		
Disponibilidad del servicio	99% de preferencia, Garantizando el acceso a la red pública mundial de Internet las 24 horas del día, los 365 días del año.	Se cumple
La interface a entregar en las oficinas dla UTE.	Deberá ser para red Ethernet (Conector RJ-45)	Se cumple
Instalación de los equipos de comunicación (Router,	Se deberá coordinar con el Departamento de informática el lugar de instalación de los equipos,	Se cumple.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

modem, etc), sean colocados en los puntos donde se encontraran los gabinetes de seguridad.	cuando se realice la inspección por parte de la empresa	
Se requiere de cualquier cable o aditamento especial que fuese necesario para la conectividad de este servicio.	Deberá ser considerado por la contratista.	Se cumple.
Traslado de servicios	La contratista deberá garantizar el traslado del servicio cuando sea requerido por la institución.	Se garantizan los traslados, estos tienen costo de \$41.30 IVA y CESC incluido.

SERVICIO DE INTERNET MÓVIL OFICINA UTE San Salvador 1

Se requiere enlaces de datos móviles para la conectividad de funcionarios de la institución en lugares fuera de la oficina.

Características	Detalles	Observaciones
Tipo	Servicio para acceder a internet por medio de dispositivo móvil (host)	Se cumple
Característica	Permitir la conexión otros equipos al servicio de internet como: Computadoras portátiles, teléfonos inteligentes, Tablet, etc.	Se cumple
Velocidad de navegación	3G/4G de preferencia	Se cumple, navegación 3.5G+ (comercialmente 4G)
Capacidad de descarga	10GB de preferencia	Se cumple, 10 GB
Cobertura	De preferencia en todo el país.	Se cumple; cobertura Regional (El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.)
Se requiere incluir cualquier cable o accesorio que fuese necesario para la conectividad de este servicio.	Deberá ser considerado por la contratista.	Se cumple, se proveerá MODEM USB.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Tarifas por minuto para líneas E1, Línea individual y desde línea móvil

Tipo de llamada	Tarifa IVA y CESC incluidos
Fijo a Fijo	\$0.024
Fijo a móvil red propia	\$0.083
Fijo a móvil otras redes	\$0.142
Móvil a móvil todas las redes	\$0.063

Plan de Atención por Fallas y Reparación de Celulares

Telecomoda, cuenta con un centro de mantenimiento y reparación para los teléfonos celulares. La UTE deberá solicitar cualquier servicio de reparación a través de sus Ejecutivos de Cuenta asignados.

Después de recibido el celular para reparación, el taller de Servicio Técnico necesita 3 días hábiles para responder si el defecto es de fábrica y la garantía cubrirá esta reparación o si es producto de un daño producido por golpe, mojado por cualquier sustancia, descarga de voltaje de electricidad, o mal uso por la UTE.

Si el valor de la reparación es menor a \$19.00 dólares (IVA incluido), Telecomoda traslada a la UTE este costo sin consulta, si el costo de la reparación es mayor se consulta con la UTE si acepta pagar la reparación.

Tiempos de respuesta en reparación y reclamos

El taller asignado para el mantenimiento de teléfonos celulares cuenta para la entrega de aparatos reparados 3 días hábiles, a partir del retiro del celular en las oficinas de la UTE.

Se repondrá a la UTE una Terminal igual ó equivalente a la asegurada siempre y cuando el taller determine las siguientes condiciones:

- Se encuentre al día en el pago de las primas de Garantía Extendida, servicio y/o financiamiento mensuales pactadas.
- Cumpla con los diferentes requisitos y condiciones establecidas.
- Acepte el pago del deducible acorde a la incidencia y modelo de terminal en proceso.

Detalles del trámite del deducible:

La UTE deberá llamar al Centro de Llamadas (7X24X365 Días) 2250-3311 para reportar el robo de su Terminal, para que le sea suspendido el servicio, y posteriormente a través de su ejecutivo de servicio deberá tramitar el reemplazo de su Terminal.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La UTE puede aplicar a Reclamo de Garantía Extendida con Telecomoda y para cuando el taller determine en su diagnóstico que el terminal es irreparable. Es obligación de la UTE para casos de reemplazo por Terminal irreparable presentar carta del taller de Servicio Técnico a través de la cual el taller declara como irreparable el terminal y asimismo deberá dejar el Terminal irreparable completo, en el Departamento de Gestión de Reparación de Terminales o a su Ejecutivo de Servicio.

La UTE deberá hacer el reclamo de Garantía Extendida a su Ejecutivo de Servicio en un máximo de 5 días hábiles después de haber ocurrido el hecho asegurado así:

- a) Si el reclamo es por robo o extravío, tendrá 5 días después de que reporte el robo o extravío para presentarse a la PNC para que se levante acta de este robo o extravío. Esta acta se presenta al Ejecutivo de Servicio
- b) Si es por Terminal irreparable, tendrá 5 días después de que el taller ha declarado irreparable el Terminal.
- c) Pague el deducible establecido por la Terminal escogida por la UTE al momento de la reposición (Aplica con Garantía Extendida de Telecomoda)
- d) El Garantía Extendida no garantiza ningún tipo de accesorio que acompañe a la Terminal celular asegurada.

A continuación se indica la cantidad en el porcentaje a cancelar por cada evento para recuperar por aparato telefónico, en caso de pérdida, robo o extravío.

1a solicitud de reemplazo	2a solicitud de reemplazo	3a solicitud de reemplazo
40%	50%	70%

Nota.

Los Terminales tienen garantía de un año, en caso de desperfectos de fabricación, y en caso de robo mantienen un deducible que cubre el Terminal por tres (3) ocasiones.

El pago del deducible, será cargado a la factura de la línea reportada con siniestro y se hará el mes siguiente al que fue sustituido el aparato celular, haciendo uso de la Garantía Extendida, con excepción de aquel caso, que por negligencia en el manejo y uso por parte de los usuarios, serán ellos los que cancelaran el costo del deducible.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Cobertura Celular de Telefonía Celular y Datos

El servicio es a través de tecnología 3.5G+ conocida como HSDPA+ (comercialmente 4G) y soportado sobre la banda de operación de 1900 Khz, permitiendo la comunicación celular a nivel nacional en forma ágil, eficiente, clara y oportuna.

La superposición de cobertura de celdas en zonas urbanas y suburbanas así como la redundancia interna de todos los equipos principales, incluyendo centrales, plataformas y controladoras de radio bases permiten que la cobertura a nivel nacional sea de 99 % a nivel de voz y Datos.

Descripción del Servicio Internet Dedicado

Internet Dedicado: es una conexión segura y directa a la red mundial de Internet WWW, sin límite de tiempo.

Servicio de Alta Calidad

- Se garantiza el ancho de banda del enlace de acuerdo a lo contratado proporcionando el respectivo mantenimiento y supervisión, además de proveer un porcentaje de disponibilidad del servicio superior al 99%.
- Servicio simétrico relación 1:1 a nivel de última milla e internacional.
- Lo anterior garantiza una relación 1:1 hasta el NAP de las Américas, nuestra red de Transporte a nivel regional posee conmutación automática, los equipos de transporte configurados con Ingeniería de Tráfico lo permiten.

Cobertura

La contratista posee la mayor cobertura a nivel Nacional.

Dominio Exclusivo

Si la UTE ya posee un dominio previamente registrado en SVNet, solamente debe solicitar a dicha institución que apunte su dominio a nuestros Servidores de Nombres de Dominio (DNS) 201.247.155.225 y 201.247.157.225. Si su empresa no posee dominio propio puede realizar el trámite a través de SVNet.

Direcciones IP Públicas

Si se requieren más direcciones IP Públicas adicionales a las ofertadas, el Pool adicional de 4 (cuatro) tiene un valor de \$10.00 + IVA mensual.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Medio de Transmisión

El medio de transmisión en última milla es Cobre para anchos de banda iguales o inferiores a 2 Mbps y Fibra Óptica para anchos de banda superiores a 2Mbps de acuerdo a la factibilidad realizada previamente. Se entrega un puerto Ethernet 10/100 para la conexión a su red LAN.

Descripción del Servicio IP/ MPLS

El servicio comprende de una Red Privada Virtual (VPN) basada en el protocolo TCP/IP, el cual proporciona un servicio de comunicación confiable, seguro, económico y flexible, que puede adaptarse a una gran variedad de aplicaciones de nueva generación.

El protocolo de transporte TCP proporciona un medio completamente digital para el transporte de información en toda el área de cobertura, con sus respectivos métodos de retransmisión de paquetes y métodos de comprobación de trama en caso de problemas en la transmisión. El servicio de enlaces IP está soportado sobre routers Cisco interconectados entre sí por medio de fibra óptica con velocidad en el backbone de hasta 10Gbps.

Características

- **Red digital de fibra óptica.**
 - Permite velocidades hasta de 10Gbps en Backbone.
- **Routers de Vanguardia**
 - El Backbone de la Red IP está basado en router marca Cisco de la familia 7000 – 7200 - 7500 – 12000 – 6550 – 3800.
- **Redundancia total de los nodos.**
 - Se cuenta con más de 40 nodos a nivel nacional interconectados entre sí, con un tránsito corto entre ellos, lo que nos brinda una redundancia total.
- **Cobertura Nacional**

Se cuenta con la red más grande de El Salvador con presencia en las 14 cabeceras departamentales y en los principales municipios importantes del país.
- **Estándares IP**

Toda la red IP trabaja sobre los estándares internacionales.

Beneficios

- **Conectividad todos contra todos.**

Facilidad de conexión de multipuntos hacia el punto central para el transporte de la información en ambos sentidos.
- **Facilidad de ejecución de proyectos en todo el país.**
 - Con la cobertura nacional se tiene facilidad de brindar soluciones en todo el país.
- **Confiabilidad, Flexibilidad y Escalabilidad.**

Con este servicio fácilmente incrementa los anchos de banda e incorpora nuevas oficinas remotas a su red.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

TERCERA: PLAZO

El plazo de vigencia de las obligaciones comprendidas en este contrato será del uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

La UTE pagará a la contratista por sus servicios la cantidad total de CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$57,100.62), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Dicho monto será cancelado por medio de doce cuotas mensuales, fijas y sucesivas de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR** (US\$4,743.41, al vencimiento de cada mes de servicio, durante el plazo del presente contrato.

En el mes de enero se pagara adicional a las doce cuotas antes mencionadas, el costo de Contribución Especial para la Seguridad y Convivencia (CESC) por un monto de CIENTO SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (179.68).

N°	Servicio	Monto Mensual	Monto Anual
1	Telefonía Fija	\$93.8883	\$1,126.66
2	Telefonía Móvil (el monto anual incluye \$179.68 dólares en concepto de 5% CESC por terminales celulares)	\$1,432.4573	\$17,369.17
3	Enlace Digital E1	\$600.4425	\$7,205.31

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4	Internet Dedicado (simétrico)	\$862.58	\$10,350.96
5	Enlace de Datos Dedicados (privado)	\$1,349.92	\$16,199.04
6	Internet Comercial Residencial	\$354.00	\$4,248.00
7	Internet Móvil	\$50.1239	\$601.49
MONTO TOTAL			\$57,100.62

QUINTA: ENTREGA DE FACTURAS Y QUEDAN.

LA CONTRATISTA entregará a la UTE a más tardar el último día hábil de cada mes dentro del plazo del presente contrato las facturas respectivas, a fin de que la UTE realice el proceso de requerimiento de fondos según los lineamientos del sistema SAFI II; sin embargo, aquélla deberá cumplir íntegramente sus obligaciones. Contra entrega de la respectiva factura, la UTE dará a LA CONTRATISTA, un quedan que perderá todo valor, de pleno derecho, al hacerse efectivo el pago respectivo.

La UTE tendrá un plazo de sesenta días para el pago de la factura correspondiente.

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones contraídas en este instrumento LA CONTRATISTA presentará, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la entrega de este contrato, una garantía de cumplimiento de contrato a favor de la UTE por la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$5,710.06) para asegurar que cumplirá con todas las obligaciones establecidas en el presente contrato y que los servicios contratados deberán prestarse, a entera satisfacción de la UTE.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La garantía podrá consistir en un cheque certificado, de caja o gerencial, en una fianza o garantía emitida por una aseguradora, o en títulos valores, de acuerdo a lo establecido en la LACAP y su reglamento, la cual tendrá una vigencia de DOCE meses, a partir de la firma de este contrato. La falta de presentación de esta garantía en el plazo establecido producirá la caducidad del contrato y se entenderá que LA CONTRATISTA ha desistido de su oferta, por lo cual procederá el reclamo de los daños y perjuicios resultantes, más la penalidad a la que se hace referencia en la Cláusula Octava de este instrumento.

SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar en todo ni en parte, bajo ningún título, el presente contrato, salvo consentimiento previo por parte de la UTE, el cual deberá constar por escrito; pudiendo la UTE, reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, por lo que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato rendida y se ejecutaran las gestiones legales pertinentes a fin de reclamar la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

OCTAVA: PENALIZACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Si La Contratista incumpliere una o más cláusulas de este contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor, pagará a la UTE en concepto de multa el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, renunciando La Contratista a efectuar cualquier reclamo posterior, al respecto; para dichos efectos la UTE hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento. En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones de La Contratista, se aplicará lo

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

dispuesto en el artículo 85 de la LACAP, sin menoscabo de declarar la caducidad del contrato y reclamar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

NOVENA: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato podrá darse por terminado por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) A solicitud de una de las partes por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados; c) Si la Contratista incumpliere cualquier obligación contenida en el presente contrato; d) Por no responder el contrato a los interés de la UTE debido a causas sobrevinientes. En el caso a que se refieren los literales a), b) y d) anteriores, la parte interesada dará aviso a la otra con diez días hábiles de anticipación sobre su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para ninguna de ellas. Si la terminación del contrato se originare por la causa comprendida en el literal c), la UTE hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato rendida, procederá judicialmente a la reclamación de los daños y perjuicios correspondientes ocasionados por el incumplimiento y hará efectivo lo establecido en la Cláusula Octava del presente contrato.

DECIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

La UTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP y su reglamento, demás legislación aplicable, y los principios generales del Derecho Administrativo, en la forma más conveniente al interés público, que se pretende satisfacer con la prestación objeto del presente instrumento. La Contratista acepta expresamente esta disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente instrumento, atendiendo las instrucciones que al respecto dicte la UTE, las cuales serán comunicadas por medio de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la misma.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y PRÓRROGA.

El presente contrato podrá modificarse y prorrogarse por acuerdo entre las partes contratantes, lo cual deberá constar por escrito y cumpliendo las formalidades legales para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución del presente contrato, deberá ser resuelta entre las partes; en caso no sea posible se dirimirá en la sede judicial correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: OBLIGACION ESPECIAL DE LA CONTRATISTA.

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMA CUARTA: INFORMACION CONFIDENCIAL.

Además de la definición contenida en las leyes generales de la materia, para los efectos del presente contrato, también se considerará como **INFORMACION CONFIDENCIAL**, toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional, relacionada con el ámbito de la protección de las personas que están amparadas por el régimen de protección de víctimas y testigos de la UTE; las casas y albergues utilizados, las personas que los habitan y que gozan del citado régimen de protección, así como la relacionada con las personas que laboran en la UTE, o que tienen relación con la misma; discusiones sostenidas en reuniones de trabajo con las instituciones relacionadas con la operatividad de la UTE, formas propias de prestación de los servicios al Área de Protección de Víctimas y Testigos de la UTE; tecnología usada; protocolos de actuación; comunicaciones escritas o verbales sobre las estrategias diseñadas para un caso determinado; formularios de controles internos; listados de los proveedores de bienes y servicios, frecuencias de entrega, condiciones de crédito y pago, entre otras. **OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD:** LA CONTRATISTA reconoce que la INFORMACION CONFIDENCIAL referida en este Contrato, está debidamente protegida por la legislación salvadoreña, particularmente por la normativa penal; la Ley Especial de Protección de Víctimas y Testigos y su reglamento; la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual y tratados internacionales en la materia ratificados por El Salvador; y que dicha información confidencial es propiedad de la UTE; LA CONTRATISTA reconoce que la INFORMACION CONFIDENCIAL no podrá ser utilizada por ella, ni divulgada a terceras personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo de la UTE. Además, LA CONTRATISTA, se obliga expresamente a guardar rigurosa reserva de la INFORMACION CONFIDENCIAL; a seguir las políticas y procedimientos de confidencialidad establecidos o a establecerse por la UTE por medio de su Área de Protección de Víctimas y Testigos, a fin de proteger la INFORMACION CONFIDENCIAL; adicionalmente, LA CONTRATISTA, reconoce que

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

la INFORMACION CONFIDENCIAL no puede ser publicada, copiada, transmitida, discutida, divulgada, revelada, transformada ni modificada o usada para fines personales o para beneficiar a terceras personas naturales o jurídicas, ni usada con la intención de violar la confidencialidad de la misma por cualquier causa. Las obligaciones contenidas en esta cláusula se mantendrán vigentes indefinidamente, no obstante LA CONTRATISTA haya terminado su relación contractual con la "UTE".

DECIMA QUINTA: DOMICILIO ESPECIAL.

Para los efectos legales del presente contrato las partes contratantes señalamos como domicilio especial la ciudad y departamento de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales nos sometemos expresamente.

DECIMA SEXTA: ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Los responsables por parte de la UTE de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones que derivan del presente contrato se detallan en el cuadro siguiente:

No.	Servicio	Administrador de contrato
1	Telefonía fija	Encargado de activo fijo y almacén
2	Enlace digital E1	Encargado de activo fijo y almacén
3	Telefonía móvil	Gerente Depto. Administrativo
4	Internet y enlaces dedicados	Gerente Depto. de Informática

DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: La UTE en Séptima Calle Poniente Número Cinco Mil Ciento Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, de la ciudad y departamento de San Salvador, y LA CONTRATISTA en Final Calle el Progreso y Calle Liverpool Edificio Telecom, Colonia Roma, San Salvador.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se le opongan, los documentos siguientes: a) Los términos de referencia respectivos; b) Las ofertas técnica y económica presentadas por la contratista y sus documentos anexos; c) La autorización de adjudicación; d) La garantía de cumplimiento de contrato; y e) Cualquier otro documento que emane de este instrumento. Es entendido y aceptado que este contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdo, ya sean orales o escritos, entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del presente instrumento y sus anexos, el texto del contrato tiene prevalencia.

DÉCIMA NOVENA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La UTE hace constar que para cubrir el importe total del presente contrato se ha realizado el registro del respectivo compromiso presupuestario para el presente ejercicio, con cargo a los cifrados presupuestarios 2017-2402-2-0102-21-1-54203, 2017-2402-2-0103-21-1-54203 pertenecientes a la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Líneas de Trabajo 02 Administración y Finanzas y 03 Gerencia Programa de Protección.

EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Salvador, a los seis días de enero de dos mil diecisiete.

Lic. José Mauricio Rodríguez Herrera
Director General en Funciones UTE

Sr. Carlos Mauricio Doratt Marinero
TELECOMODA, S.A. de C.V.
"La Contratista"

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales e información relacionada con el Programa de Protección de Víctimas y Testigos, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literales c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.